

Expte.

DI-1151/2018-5

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD
Via Universitat, 36
50071 Zaragoza
Zaragoza

ASUNTO: Sugerencia relativa a financiación sensores para monitorización continua de glucosa

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Ha tenido entrada en esta Institución una queja debida a la necesidad manifestada por una ciudadana, diabética, de un aparato de monitorización continua de glucosa.

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió un escrito a la Consejería de Sanidad recabando información acerca de la fecha prevista para la financiación de estos sensores.

TERCERO.- La detallada respuesta del Departamento de Sanidad hace constar, textualmente, lo siguiente:

“En relación a la solicitud de información sobre la financiación de los sensores para la monitorización continua de la glucosa, hay que señalar que estos sistemas proporcionan información sobre las fluctuaciones de glucosa en sangre y se plantean como alternativa a la medición de la glucosa mediante aLitopunción en pacientes que presentan fluctuaciones frecuentes y rápidas de los niveles de glucosa, o en los casos en que éstas se producen durante la noche.

Actualmente existen en el mercado dos tipos de dispositivos de monitorización de glucosa, además del tradicional de punción capilar:

- El sistema de monitorización continua de glucosa en tiempo real (MCG-TP.) que se compone habitualmente de un pequeño monitor que lee y muestra los valores de glucosa cada minuto, un sensor de glucosa que se implanta por vía subcutánea en el abdomen o externamente en la muñeca, el brazo o el antebrazo y un transmisor para enviar la información sobre las

concentraciones de glucosa entre el sensor y el monitor, a través de un cable o de manera inalámbrica mediante wi-fi.

Puede ir ligado a los sistemas de bomba de infusión continua de insulina y, en ese caso, proporciona información de la glucemia en tiempo real a la bomba para que administre en cada momento la dosis adecuada de insulina. Igualmente es útil en pacientes sin bomba de infusión continua de insulina. Este sistema puede utilizarse en pacientes de cualquier edad.

- El segundo sistema de monitorización denominado "Flash" que proporciona una lectura únicamente en el momento en que se pasa el monitor por el sensor cutáneo.

No va ligado a los sistemas de bomba de infusión continua de insulina y no puede utilizarse en pacientes de menos de 4 años de edad (así consta en la ficha técnica del producto).

En el seno del Comité Técnico de la Estrategia de Diabetes de Aragón se acordó proponer la inclusión en el sistema de salud de Aragón de los dispositivos de monitorización de glucosa a tiempo real (MCG-TR) en pacientes seleccionados en función de su nivel de riesgo de hipoglucemia. Para ello se establecieron las indicaciones clínicas para la provisión de estos sistemas.

En la Comisión de Evaluación de Cartera de Servicios de Aragón se ratificó posteriormente dicha inclusión para las indicaciones clínicas establecidas.

En la reunión de la Comisión de Aseguramiento, Financiación y Prestaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de 20 de marzo de 2018 se llega a un acuerdo acerca de las condiciones de financiación del sistema de monitorización de la glucosa con sensores tipo Flash, en el marco de un estudio de investigación que durará 3 años, tras el que se reevaluarán las condiciones de financiación.

En Aragón, los criterios de indicación clínica de los sistemas de monitorización continua, así como el procedimiento de prescripción, colocación, seguimiento y control del sistema, quedan establecidos en la Resolución de 16 de julio de 2018 por la que se dicta instrucciones para la provisión de sistemas de monitorización continua de glucosa en diabéticos tipo I en la Comunidad Autónoma de Aragón. (Se adjunta al informe).

Las solicitudes de prescripción de los sensores MCG-TR se realizarán en el modelo asignado para ello y serán cumplimentadas por los especialistas pertenecientes a los servicios autorizados por la Dirección General de Asistencia Sanitaria para su provisión.

La indicación, prescripción, colocación y seguimiento del dispositivo de MCG tipo Flash se realizará en cualquier de los hospitales del sistema de salud de Aragón por parte del pediatra o del endocrinólogo de adultos responsables del seguimiento de la diabetes del paciente, y se ajustará a los criterios establecidos en dicha Resolución."

CUARTO.- A la vista de la información recibida, y considerando que sería preciso ampliar algunos aspectos para poder llegar a una decisión más fundamentada en cuanto al fondo del problema que venimos tratando, se solicitó una ampliación de información, relativa a si existe previsión de provisión de los sistemas de monitorización continua de glucosa para pacientes adultos y, en caso afirmativo, plazos en que dichos sistemas estarían a disposición de los ciudadanos que cumplan los criterios que se establezcan.

QUINTO.- La detallada respuesta del Departamento de Sanidad hace constar, textualmente, lo siguiente:

“En referencia a la solicitud de información sobre la provisión de los sistemas de monitorización continua de la glucosa para pacientes adultos, cabe señalar que la ampliación de financiación de dichos dispositivos se aprobó en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del 15 de noviembre de 2018 para los siguientes grupos de pacientes adultos con Diabetes Mellitus tipo 1 que requieran múltiples dosis de insulina y se hagan al menos 6 controles de glucemia al día:

1º. Pacientes con discapacidad visual o limitaciones funcionales graves que les imposibiliten la realización de punciones digitales, o aquellos con trastornos funcionales cognitivos que les impidan expresar la situación de hipoglucemia.

2º . Pacientes que sufran hipoglucemias de repetición, entendiéndose por tales las que se producen al menos 4 veces por semana o cuando tengan un 10% de los valores de las lecturas del glucómetro por debajo de los 70 mg/dl tras realizar un promedio de 6 controles de glucemia capilar al día.

3º. Pacientes embarazadas, así como las que planifiquen un embarazo natural o mediante reproducción humana asistida.

4º. Restantes pacientes con niveles de HbA1c no controlados (>7,5%).

5º. Restantes pacientes con niveles de HbA1c controlados (<7,5%).

Se ha elaborado un calendario de implantación de modo que los tres primeros colectivos podrían estar financiados antes de finalizar el primer semestre del 2019. Para establecer el calendario de incorporación de los dos últimos, las Comunidades Autónomas e INGESA facilitarán información de sus respectivos ámbitos para conocer el número de afectados.”

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS).

En su Anexo III se regula la cartera de servicios comunes de atención especializada, que contempla la asistencia especializada en consultas:

“Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, así como aquellas de promoción de la salud, educación sanitaria y prevención de la enfermedad, que se prestan en el nivel de atención especializada en régimen ambulatorio, incluyendo:

...

1.4. Indicación y, en su caso, administración de medicación, nutrición parenteral o enteral, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.

...”

SEGUNDA.- El Comité Técnico de la Estrategia de diabetes de Aragón acordó proponer la inclusión en el sistema de salud de Aragón los dispositivos de monitorización de glucosa a tiempo real (MCG-TR) en pacientes seleccionados en función de su nivel de riesgo de hipoglucemia, dada la evidencia científica disponible que avala que su uso disminuye la tasa de hipoglucemias moderadas y graves en los pacientes con diabetes mellitus tipo 1 (DM1) que presentan un riesgo elevado de hipoglucemia grave (Resolución de 16 de julio de 2018 por la que se dictan instrucciones para la provisión de sistemas de monitorización continua de glucosa en diabéticos tipo I en la Comunidad Autónoma de Aragón).

TERCERA.- La Sociedad Española de Endocrinología y Nutrición (SEEN) informa que *“la monitorización continua de glucosa convencional ha demostrado mejorar el control metabólico y disminuir el número de hipoglucemias en niños, adolescentes y adultos. La mejoría del control es proporcional a los días de uso, siendo necesario usarlo un 75-80% de los días para que se produzca mejoría significativa.*

Además de estos beneficios, la mayoría de los pacientes que usan cualquier tipo de monitorización se sienten más seguros y mejoran su calidad de vida, dado que se evitan gran número de autocontroles de glucemia capilar.”

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad la siguiente **SUGERENCIA**:

ÚNICA.- Que se valore ampliar la financiación de los sensores para la monitorización continua de la glucosa a los pacientes adultos con diabetes mellitus tipo 1.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 7 de marzo de 2019

ÁNGEL DOLADO

JUSTICIA DE ARAGÓN